



# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 17 de Diciembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuertes de 0 a 9.....			Lluvia 6	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuertes de 0 a 9.....			Lluvia 6	Máx.	Mín.	
																						Tempo. extra.
Valencia..... (8h)	756.0	5.0	74	NE....	5	Cubierto....	Picada....	6	5.0	2.2	Málaga..... (9h)	761.7	12.8	90	N.....	5	Nuboso.....	Rizada....	1	15	9	
Oriz Noz..... (7h)	756.8	3.4	80	ESE....	2	Lluvia.....	Rizada....	4	4	2	Molilla..... (9h)	764.8	9.8	74	N.....	0	Nuboso....		14	10	6	
Saint Mathieu.. (7h)	753.8	3.2	86	ENE....	2	C. cubierto..	Idem.....	6	6	1	Jaén..... (9h)	767.1	10.8	80	S.....	0	C. despejado.		2	17	10	
Isla de Aix.... (7h)	759.0	8.0	100	ESE....	4	Lluvia.....	Idem.....	11	11	4	Granada..... (9h)	760.3	11.0	86	S.....	1	Nuboso....		3	12	6	
Biarritz..... (7h)	756.5	14.0	93	S.....	4	Cubierto....	Idem.....	11	11	4	Almería..... (8h)	764.3	7.0	100	NE....	2	Idem.....	Llana.....	3	15	7	
Perpiñán..... (7h)	759.3	4.8	97	Calma.	0	Idem.....		77	9.2	5.8	Murcia..... (9h)	764.1	10.0	89	SW....	0	Cubierto..		3	15	7	
Cabo Siclé.... (7h)	762.0	8.4	70	E.....	4	Nuboso.....	M gruesa..	1	8	5	Alicante..... (9h)	763.8	6.8	64	N.....	0	C. cubierto..	Llana.....	1	13	5	
Niza..... (7h)	764.7	6.9	90	Calma.	0	Despejado..	Calma....	3	10	4	Valencia..... (9h)	765.5	4.5	97	NW....	0	Niebla.....		5	7	1	
Clermont..... (7h)	768.5	0.0	98	SE....	4	Nuboso.....		3	-0.1	-1.6	Albacete..... (9h)	761.2	6.2	91	SE....	0	Cubierto..		2	8	3	
París..... (7h)	767.4	1.9	98	SE....	2	Cubierto....		0	0.0	-2.9	Ciudad Real.. (9h)	764.5	4.8	93	SW....	1	Idem.....		4	9	3	
San Sebastián.. (9h)	755.0	9.6	79	S.....	5	Lluvia.....	Llana.....	13	13	7	Toledo..... (9h)	763.9	2.5	97	SSW..	0	Niebla.....		5	6	-1	
Bilbao..... (9h)	754.8	9.8	62	S.....	6	Idem.....		15	15	6	Cuenca..... (9h)	765.1	4.0	92	SE....	1	Cubierto..		6	7.2	2.2	
Santander..... (8h)	752.7	8.0	75	S.....	6	Cubierto....	Rizada....	10	10	1	Madrid..... (9h)	765.9	2.0	100	SE....	1	Idem.....		13	5	1	
Oviedo..... (9h)	751.1	3.4	58	S.....	7	Idem.....		10	10	1	El Escorial... (9h)	763.7	4.0	90	NW....	1	Lluvia.....		5	5	-2	
Avilés..... (8h)	7.										Segovia..... (9h)	763.2	2.0	83	SW....	4	Idem.....		5	5	1	
Varos..... (8h)	7.										Avila..... (9h)	761.9	2.2	100	SE....	0	Cubierto..		1	3	0	
Coruña..... (7h)	752.7	11.4	73	S.....	3	Cubierto....	Rizada....	14	14	3	Guadalupe.... (9h)	765.2	0.2	89	SW....	0	Niebla.....		4	8.9	4.1	
Finisterre.... (8h)	752.8	10.0	62	SSE....	4	Niebla.....	Picada....	12	12	5	Soria..... (9h)	764.1	6.2	94	SE....	0	Cubierto..		1	10	5	
Santiago..... (9h)	752.8	7.3	82	SE....	2	Lluvia.....		1	14	4	Huesca..... (9h)	764.1	6.0	90	E.....	0	Nuboso....		5	6	-2	
Pontevedra... (9h)	752.7	7.0	100	SW....	0	Cubierto....		5	11	2	Zaragoza..... (9h)	7.							14	10	8	
Vigo..... (9h)								5	6	1	Teruel..... (9h)	767.2	0.1	91	SE....	0	Niebla.....		9	13	7	
Orense..... (9h)	753.0	5.6	94	NE....	0	Lluvia.....		2	7	0	Tortosa..... (7h)	763.6	8.8	78	W....	2	Cubierto..	Marejada.	11	13	7	
León..... (9h)	754.9	2.8	95	W....	1	Cubierto....		2	7	0	Barcelona..... (9h)	765.5	11.1	86	ENE..	1	Idem.....					
Burgos..... (9h)	754.6	1.5	91	S.....	1	Lluvia.....		1	6	0	Mahón..... (9h)	7.										
Valladolid... (9h)	757.3	2.9	91	S.....	2	Idem.....		2	7	1	Palma..... (9h)	764.2	12.8	82	NW....	1	Nuboso....	Llana....				
Salamanca.... (9h)	757.4	10.2	93	SW....	2	Cubierto....		8	11	8	Orán..... (7h)	763.0	11.0	W....	1	Despejado..						
Zamora..... (9h)	7.							7	12	11	Argel..... (7h)	764.6	9.0	NW....	2	Idem.....						
Oporto..... (9h)	755.5	14.2	98	SSW..	4	Cubierto....	Rizada....	7	12	11	Túnez..... (7h)	763.7	13.4	NW....	3	Lluvia.....						
Lisboa..... (8h)	756.1	13.6	93	SSW..	5	Idem.....	Gruesa....	17	17	14	Sfaks..... (7h)	767.2	6.4	NW....	5	C. despejado.						
Lagos..... (8h)	758.8	15.6	83	W....	1	Idem.....	Rizada....	37	19	12	Llorna..... (7h)	767.0	5.6	77	NE....	3	Idem.....					
Funchal..... (8h)	756.6	17.4	88	SW....	5	Lluvia.....	M gruesa..	21	16	11	Roma..... (7h)	761.5	8.5	76	NE....	4	Idem.....					
Punta Delgada. (7h)	743.3	15.9	75	WSW..	5	Cubierto....	Gruesa....	17	17	15	Cagliari..... (7h)	765.4	9.2	80	NW....	0	Cubierto..					
Angra..... (8h)	741.9	15.2	83	NW....	6	Nuboso....	M gruesa..	18	15	12	Palermo..... (7h)	7.										
Horta..... (8h)	741.9	14.5	85	W....	5	C. cubierto..	Llana.....	17	13	13	Bodo..... (7h)	757.0	6.2	90	NW....	8	Lluvia.....	Gruesa...	47	7	2	
Laguna..... (9h)	761.5	14.0	88	N.....	2	C. despejado.		1	10	8	Cristiansund.. (7h)	769.7	5.4	84	NE....	3	Cubierto..	Picada....	1	6	5	
St. Cruz Tenerife (9h)	761.0	8.0	100	ENE....	3	Idem.....	Llana.....	7	12	9	Riga..... (7h)	771.5	-4.0	Calma.	?	Nieve.....						
Océres..... (9h)	753.2	13.2	93	SSE....	6	Cubierto....		6	13	9	Moscú..... (7h)	763.3	-0.3	WNW..	2	Cubierto..						
Badajoz..... (9h)	765.1	11.8	93	E.....	2	Idem.....		6	13	9	Nicolaiew... (7h)	773.4	-4.9	Calma.	1	Niebla.....						
Oórdoba..... (9h)	760.8	12.0	95	S.....	1	C. cubierto..		18	18	10	Feldkirch... (7h)	770.5	-7.4	Idem..	0	Idem.....						
Sevilla..... (9h)	760.3	13.8	86	SW....	3	Lluvia.....		18	18	10	Cramnorvitz. (7h)	777.2	-9.6	Idem..	2	C. despejado.						
Éuelva..... (9h)	7.							18	18	12	Cracovia..... (7h)	777.6	-7.9	Idem..	?	Despejado..						
San Fernando.. (8h)	761.3	15.1	79	SE....	3	C. cubierto..	Picada....	18	18	12	Pola..... (7h)	769.3	3.2	SSW..	2	Despejado..						
Tarifa..... (9h)	760.2	14.5	93	E.....	4	Cubierto....	Rizada....				Viena..... (7h)	774.6	-3.4	ESE...	1	Nuboso....						

Las temperaturas máximas son de la vaporera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Diciembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.75	5.3	5.0	6.4	96	NE.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	2.65	5.9	5.6	6.6	96	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	2.55	7.0	6.7	7.2	96	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	1.52	9.4	9.1	8.5	97	E.....	Idem.....	Lluvioso.
3 de la tarde.....	0.35	9.3	9.1	8.6	98	WNW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	0.24	10.2	10.0	9.1	98	S.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	0.59	9.8	9.8	9.0	100	ONO.....	Idem.....	Idem.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	10.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	21.2
Idem mínima.....	3.4	Oscilación barométrica Idem (milímetros).....	4.5
Diferencia.....	7.4	Altura Idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 6.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	10.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	8.1
Idem Id., dentro de una esfera de cristal.....	27.2	Sol completamente despejado.....	0 h 00 m.
Diferencia.....	16.4	Sol entorvelado por nubes ó vapores.....	0 h 00 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	20.0	Total de insolación durante el día.....	0 h 00 m.
Idem mínima Idem.....	4.5		
Diferencia.....	15.5		

## OPOSICIONES

### Universidad literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso dos plazas de Ayudante, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante, deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 14 de Diciembre de 1909.—El Rector, Dr. Hipólito Casas. P—3482

### Junta provincial de Instrucción Pública de Barcelona.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas vacantes, para que la enseñanza no se halle desatendida, esta Junta, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó nombrar Maestros interinos de la Elemental de niños, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, de Pierola, á D. Joaquín Monells, y de la de ambos sexos, de San Jaime de Frontanýa á D. Narciso Pi.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Barcelona 13 de Diciembre de 1909. — El Presidente, Félix Suárez Inclán.—El Secretario, Rafael Vidal. P—3481

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 2.593,50 pesetas: compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 1.760,17 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del

Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adhirir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen;

4.ª Á cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debo garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las

mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.<sup>a</sup> Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se lleve la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del romate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente ondoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Diciembre de 1909.—El Director general, Conán del Alisal.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de

los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serios.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid ... de ... de 190  
El Interesado, S—

**Diputación Provincial de Barcelona.**

Se señala el día 25 de Enero próximo, á las cuatro de la tarde, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo del camino vecinal, prolongación del de San Adrián de Besós á Moncada, hasta la carretera de Mataró á Granollers, bajo el tipo de 143.282 pesetas 17 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y palacio de la Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación de Barcelona, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de las obras del trozo segundo del camino vecinal, prolongación del de San Adrián de Besós á Moncada, hasta la carretera de Mataró á Granollers; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente, y acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad á que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras del trozo segundo del camino vecinal, prolongación del de San Adrián de Besós á Moncada hasta la carretera de Mataró á Granollers.*

1.<sup>a</sup> El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 143.282 pesetas 17 céntimos; el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo;

2.<sup>a</sup> La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 7.414 pesetas 10 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el rematante la de 14.828 pesetas 21 céntimos, admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal;

3.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto formulado por la Dirección de Obras Públicas provinciales, en 6 de Noviembre de 1908, aprobado por la Diputación en 10 del propio mes y año, y por el Ministerio de Fomento en 7 de Abril último, proyecto que estará expuesto al público en la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Diputación desde el día en que se publique el anuncio de la subasta hasta aquel en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la aprobación definitiva del romate, y terminarlás en el plazo de quince meses;

4.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar válidamente en ningún caso los derechos que nazcan del romate;

5.<sup>a</sup> El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente, encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las providencias que lo haga la Dirección de Obras Públicas provinciales;

6.<sup>a</sup> El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas, de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una á tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> del Contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904 para la construcción de 220 kilómetros de caminos vecinales en esta provincia;

7.<sup>a</sup> Las demás obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiriera el rematante serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación;

8.<sup>a</sup> Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial á declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones y á que resarza los perjuicios que irrogue;

9.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales; haciéndose en lo demás el contrato á riesgo y ventura para el rematante;

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse;

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen;

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal;

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción será D. José Parés y Arboix, y en su defecto D. Juan Iloms y Homis ó D. Jaime Torné y Alerany, Abogados del Ilustre Colegio de Barcelona;

14. Los gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras serán satisfechos por el contratista, con sujeción á lo establecido en la Real orden de 31 de Octubre de 1896;

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

*Pliego de condiciones facultativas que, además de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, debería regir en la ejecución de las obras del camino vecinal, prolongación del de San Adrián de Besós á Moncada, hasta la carretera de Masnou á Granollers.*

(Regirá el mismo que para las del trozo primero del mismo camino.)

Barcelona, 12 de Noviembre de 1909. El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario, José Parés.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., entorado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, para la contratación, en pública subasta, de las obras del trozo segundo del camino

vecinal, prolongación del de San Adrián de Besós á Moncada, hasta la carretera de Mataró á Granollers, bien penetrado del presupuesto y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.

(Fecha y firma del proponente).

S—1051

**Maestranza de Artillería de Sevilla.**

Habiendo aparecido con algunos errores la subasta para la contratación de primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores de este Establecimiento, inserta en la GACETA del 13 del actual, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

D. Manuel Ibarra y Gamero Cívico, Coronel Director de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Hago saber: Que deseando procederse á la contratación de las primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores de este Establecimiento, durante el año próximo de 1910, por el presente anuncio se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 24 del mes de Enero, del citado año, á las quince del mismo, en la Sala de Juntas de la Maestranza de Artillería, ante el Tribunal de subasta que previene el artículo 22 del vigente reglamento de contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 3 de Agosto de 1909, órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, con la obligación del postor de indicar en su proposición los Establecimientos Nacionales de donde proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, sin enmiendas ni raspaduras, presentando á la vez el recibo de la Contribución industrial, y el poder, en su caso.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite, señalado por el pliego que á continuación se expresa:

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto se hallará de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las diez y seis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

Sevilla, 10 de Diciembre de 1909.—El Coronel Director, Manuel Ibarra.

*Modelo de proposición.*

D. N... N... N..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ...; entorado del anuncio que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de Sevilla, número ... de fecha ... y pliego general de condiciones para contratar el suministro de carbones de piedra para fragua, martillo pilón y antracita para motor de gas pobre, correspondiente al primer grupo, ó de cueros y demás curtidos, del segundo grupo necesarios para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artillería de Sevilla, durante el año de 1910, su comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á verificar la entrega de (tal grupo) sujetándose á las condiciones de dichos pliegos y á los precios siguientes:

La tonelada de carbón de piedra para fragua, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La tonelada de carbón de piedra para martillo pilón, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La tonelada de carbón de antracita para motor de gas, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de cuero sillero, color avellana, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de becerro sillero, color avellana, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de becerro castellano, color avellana, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La badana abecerrada, color avellana, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

La piel de cabra, color avellana, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de vaquetilla asillerada, color avellana, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1051

**Comisión Provincial de Oviedo.**

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada el 3 de Noviembre próximo pasado, para la enajenación del edificio denominado Cárcel galera de Oviedo, incluso los caminos de ronda, patio y parcelas sobrantes de la vía pública; y resuelto por la Dirección General que, conforme al artículo 17 del Real decreto de 15 del expresado Noviembre, no es necesaria la doble y simultánea subasta, por no llegar el tipo á 300.000 pesetas, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la sala de sesiones de esta Comisión, bajo las mismas condiciones de la subasta anterior, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Oviedo de 24 y 29 de Septiembre último, respectivamente, con las modificaciones consiguientes á la celebración de una única subasta en Oviedo.

Oviedo, 14 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, José de Asprel.

S—1058

Cantidad.	Unidad.	EFFECTOS	PRECIO LIMITE — Pesetas.
<i>Primer grupo.—Carbones.</i>			
150	Toneladas..	Carbón de piedra para fragua.....	48,40
150	Idem.....	Idem de id. para el martillo de pilón.....	33,30
150	Idem.....	Idem de antracita para el motor de gas.....	65,00
<i>Segundo grupo.—Cueros y otros curtidos.</i>			
800	Kilogramos.	Cuero sillero, color avellana.....	5,86
800	Idem.....	Becerro sillero, idem.....	7,80
700	Idem.....	Idem castellano, idem.....	11,75
400	Número....	Badanas abecerradas, idem.....	5,71
300	Idem.....	Pieles de cabra, idem.....	10,91
300	Kilogramos.	Vaquetilla asillerada, idem.....	6,81

**Junta de subasta de la Fábrica de pólvora de Murcia.**

Debiendo celebrarse subasta pública en esta Dependencia el día 28 de Enero próximo para la adquisición de 90.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la misma, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-facultativas y legales, redactadas conforme á la ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, y Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, estará de manifiesto en dicha Dependencia todos los días no feriados á las horas ordinarias del despacho, y las

proposiciones, redactadas en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, se ajustarán al modelo que se expresa al final, acompañando á ellas carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de la oferta, sirviendo de base el precio límite, recibo de la Contribución industrial, según el concepto en que los licitadores se presenten y el poder, en su caso.

El contratista que ofrezca productos nacionales, expresará en su proposición la procedencia de los mismos ó lo hará después, pero con anterioridad á la primera recepción de efectos ó materias, facilitando en este último caso y por duplicado el escrito en que consten los Establecimientos de que proceden los citados materiales ó efectos.

*Primera materia que se subasta.*

Cantidad.	Unidad.	EFECTOS	PRECIO LÍMITE	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.
90.000	100 kilogs.	Nitrato de potasa envasado en sacos dobles de 50 ó 100 kilogramos....	76,40	66.760

Murcia, 14 de Diciembre de 1909.—El Oficial primero de Administración Militar, P. I., Fausto Gosálvez.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Zaragoza.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de tal parte, calle y número), según cédula personal que exhibe, número... (tantos), enterado del anuncio inserto en el número... (tantos) (se citará el de la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de Murcia en que se publique), y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de 90.000 kilogramos de nitrato de potasa

con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de... (tantas pesetas y céntimos, expresándolo en letra, sin onmienda ni raspadura), cada 100 kilogramos de nitrato de potasa puro envasado en sacos dobles de 50 ó 100 kilogramos, acompañando los documentos exigidos en el anuncio.

(Fecha y firma del proponente). S—1056

**Alcaldía Constitucional de Orense.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á subasta pública el arriendo de la recaudación del impuesto de Consumos durante el año de 1910, con arreglo á la tarifa-presupuesto de valoración y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y á las formalidades siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta capital, de once á doce del día 26 del actual, ante el Alcalde y Comisión nombrada por el Ayuntamiento y Notario público.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones, arregladas al modelo inserto á continuación, se harán en pliegos cerrados, acompañados de carta de pago que acredite como garantía la entrega en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en la Caja de Depósitos ó sus Sucursales de la misma, del 5 por 100 del tipo de subasta, consistente en 8.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Recibidos los pliegos, se enumerarán por el orden de su presentación, y por el mismo se abrirán dadas las doce del expresado día, quedando sin efecto los que no estén arreglados en su forma, alteren las condiciones y tarifa, ó no cubran la cantidad de 160.000 pesetas que se señalan como tipo, por resultado de la valoración de los artículos tarifados.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones han de extenderse en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañadas de cédula personal del licitador, expresando la cantidad que se ofrezca,

sin enmiendas, ni raspaduras y en letra precisamente.

5.<sup>a</sup> Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre los actores de ellas, por término de quince minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos las mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación del romate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio, pliego de valoración, tarifa y condiciones del arriendo de la recaudación del impuesto de Consumos y sus recargos por el año de 1910, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción estricta á los expresados documentos, por la cantidad de... pesetas (la cantidad de pesetas debe escribirse en letra).

(Fecha y firma del proponente.) Orense, 15 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Modesto Varela. S—1061

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Agencia ejecutiva de Barcelona.**

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos individuales de apremio que instruyo contra los deudores al impuesto de Derechos reales, que á continuación se relacionan, se ha dictado, con fecha 21 de Octubre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Pedro Mendigache, 2.075,24 pesetas.  
Julio Martínez García, 9.626,45.

Y como quiera que los deudores citados no viven en la casa indicada en las certificaciones de débito que forman cabeza de los expedientes á que me remito, los notifíco la transcrita providencia por medio del presente, que expido en forma de edicto, para ser fijados en la Alcaldía de esta ciudad, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Plá.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, Galindo. P—3472

**Agencia ejecutiva de Castro Urdiales (Santander).**

D. Robustiano Olea, Recaudador ejecutivo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos á la Hacienda, por Contribución urbana del año 1908 y atrasos, contra D. Calixto Ansuátegui, hoy sus herederos D.<sup>as</sup> Pilar, Amalia y Rita Ansuátegui, de ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha providencia de embargo sobre la finca de su propiedad que á continuación se describe:

Tres cuartas partes del solar situado en la calle de San Juan, número 18, que mide 220 metros cuadrados; linda por la derecha Emilianita Garrinaga, izquierda Dolores Acha y espalda Huertos.

Se les emplaza para que en el término de tres días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de expresada finca, con aperebimiento, en caso contrario, de suplirlos á su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, libro la presente en Castro Urdiales á 9 de Diciembre de 1909.—Robustiano Olea. P—3474

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Liquidación Sociedad Aguas saltadoras.**

Se paga el haber de los socios Notaria Sr. Bofarull, Carrera San Jerónimo, 35, de nueve á doce. X—2400

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

El pago de los cupones de obligaciones de esta Sociedad, números 123 de la primera serie, 104 de la segunda, 92 de la tercera y 79 de la cuarta, vencimiento de 1.º de Enero próximo, se efectuará desde el día 2 del citado mes de Enero por el Banco Hipotecario de España, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1909.—El Director, R. Arbizu. X—2402

**La Instrucción Sociedad Anónima.**

Balanza aprobado por la Junta general de accionistas, celebrada el día 17 de Noviembre último, correspondiente al ejercicio que terminó en 30 de Septiembre anterior.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	4.473,88
Fincas.....	470.418,90
Mobiliario.....	25.000
Acciones en depósito.....	201.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>535.892,87</b>
PASIVO	
Capital.....	500.000
Acreedores por depósitos obligatorios.....	30.000
Cuentas corrientes.....	1.069,84
Fondo de reserva.....	4.386,23
Pérdidas y Ganancias.—Remanente para el próximo ejercicio.....	436,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>535.892,87</b>

Valencia, 15 de Diciembre de 1909.—El Presidente. X—2406

**Compañía General de Tabacos de Filipinas.**

**OBLIGACIONES**

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes a los vencimientos de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

*Emisión de 1891.*

Números: 31 a 40, 631 a 640, 701 a 800, 1.471 a 1.480, 1.751 a 1.760, 1.781 a 1.790, 2.351 a 2.360, 2.391 a 2.400, 3.111 a 3.120, 3.781 a 3.790, 3.951 a 3.960, 4.181 a 4.190, 4.971 a 4.980, 5.301 a 5.310, 5.451 a 5.460, 5.691 a 5.700, 5.931 a 5.940, 6.971 a 6.980, 8.051 a 8.060, 8.091 a 8.100, 8.161 a 8.170, 9.821 a 9.830, 10.381 a 10.390, 10.671 a 10.680, 11.581 a 11.590, 11.761 a 11.770, 11.911 a 11.920, 12.011 a 12.020, 14.731 a 14.740, 15.221 a 15.230, 15.581 a 15.590, 16.001 a 16.010, 16.171 a 16.180, 16.291 a 16.300,

16.391 a 16.400, 17.521 a 17.530 y 17.531 a 17.540.

*Emisión de 1902.*

Números: 2.071 a 2.080, 2.221 a 2.230, 3.151 a 3.160, 3.771 a 3.780, 4.431 a 4.440, 5.331 a 5.340, 5.551 a 5.560, 6.351 a 6.360, 6.761 a 6.770, 7.581 a 7.590, 7.911 a 7.920, 8.731 a 8.740, 9.831 a 9.840, 10.131 a 10.200 y 11.121 a 11.130.

*Emisión de 1903.*

Números: 661 a 670, 1.461 a 1.470, 1.771 a 1.780, 2.511 a 2.520, 2.991 a 3.000, 4.991 a 5.000, 5.211 a 5.220, 6.621 a 6.630, 7.441 a 7.450, 9.091 a 9.100, 9.801 a 9.810, 10.251 a 10.260, 10.691 a 10.700, 12.121 a 12.130, 13.171 a 13.180, 13.821 a 13.830, 14.271 a 14.280, 14.841 a 14.850, 16.261 a 16.270, 18.961 a 18.970 y 19.471 a 19.480.

Desde el día 2 al 31 de Enero próximo, y en adelante, los lunes y jueves de cada semana, se pagarán 500 pesetas por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y 5,25 pesetas, menos las deducciones que correspondan por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 74 de la emisión de 1891; número 31 de la de 1902, y número 25 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, bajos, de nueve a doce de la mañana; en Madrid, en las Oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente a los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1909.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—2407

**Compañía General Española de Tranvías.**

(Tranvía de Madrid a Leganés.)

En el sorteo verificado de las obligaciones que corresponden ser amortizadas en el año venidero de 1910, han resultado las siguientes:

178 Obligaciones números 36, 39, 80, 82, 104, 192, 230, 236, 240, 245, 272, 306, 339, 342, 354, 367, 383, 428, 465, 520, 556, 579, 599, 656, 671, 684, 692, 711, 710, 751, 758, 811, 814, 816, 835, 836, 852, 898, 907, 908, 920, 951, 954, 963, 981, 985, 995, 1.047, 1.054, 1.063, 1.072, 1.083, 1.127, 1.144, 1.149, 1.163, 1.238, 1.241, 1.246, 1.260, 1.268, 1.291, 1.341, 1.353, 1.369, 1.385, 1.435, 1.448, 1.473, 1.497, 1.499, 1.539, 1.565, 1.598, 1.601, 1.621, 1.622, 1.664, 1.685, 1.689, 1.718, 1.737, 1.791, 1.806, 1.890, 1.911, 1.924, 1.939, 2.028, 2.032, 2.035, 2.092, 2.140, 2.165, 2.184, 2.185, 2.196, 2.227, 2.243, 2.246, 2.268, 2.271, 2.285, 2.319, 2.329, 2.368, 2.473, 2.474, 2.477, 2.482, 2.511, 2.540,

2.542, 2.591, 2.605, 2.608, 2.611, 2.622, 2.625, 2.643, 2.657, 2.679, 2.757, 2.920, 2.923, 2.949, 2.991, 2.998, 3.019, 3.037, 3.060, 3.065, 3.081, 3.141, 3.146, 3.158, 3.170, 3.177, 3.193, 3.222, 3.251, 3.289, 3.290, 3.314, 3.327, 3.361, 3.390, 3.482, 3.503, 3.520, 3.522, 3.551, 3.555, 3.556, 3.628, 3.744, 3.754, 3.853, 3.860, 3.861, 3.873, 3.928, 3.938, 3.951, 3.997, 4.025, 4.154, 4.163, 4.219, 4.223, 4.294, 4.304, 4.316, 4.331, 4.345, 4.364, 4.369, 4.127.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, a razón de 200 pesetas cada uno, en el Banco Hipotecario de España, desde el día 2 de Enero próximo, a las horas de Caja de este Establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Diciembre de 1909.—El Director, R. Arbizu. X—2403

